

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 14

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144425000010
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 16-01-2025

Chihuahua, Chih., a 30 de enero de 2025

Enrique

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144425000010**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 16 de enero del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Solicito amablemente la siguiente información: 1. ¿Ha organizado el congreso sesiones de Parlamento Abierto relacionadas con la población indígena desde el año 2000 hasta la fecha? En caso afirmativo, ¿cuántas sesiones se han llevado a cabo? 2. Proporcionar la fecha, el tema tratado y los documentos generados en estas sesiones (como actas, informes y minutas). 3. Mencionar el tipo de ejercicio de participación del que se trató, es decir, foros, consultas, mesas, diálogos, etcétera. 4. ¿Qué iniciativas de ley o temáticas se discutieron en dichos ejercicios? 5. ¿Qué normatividad se buscó modificar, es decir una ley secundaria o la constitución? 6. Solicito la versión estenográfica de las sesiones de Parlamento Abierto sobre temas relacionados con la población indígena desde el año 2000 hasta la fecha. 7. ¿Qué criterios o mecanismos se han implementado para asegurar la participación activa y efectiva de la población indígena en los Parlamentos Abiertos? 8. ¿Quiénes han sido los participantes en los Parlamentos Abiertos sobre temas indígenas desde el año 2000 hasta la fecha? 9. ¿Han participado organizaciones de la sociedad civil en favor de los pueblos indígenas en estos ejercicios? 10. ¿Existen iniciativas de ley, dictámenes o minutas que hayan

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 14

sido elaborados considerando los comentarios, opiniones o propuestas de representantes de comunidades indígenas durante el Parlamento Abierto? 11. ¿Dispone el congreso estatal de mecanismos para el seguimiento y evaluación de las propuestas presentadas por comunidades indígenas en foros, audiencias públicas o consultas, con el fin de garantizar que sean reflejadas en documentos legislativos? 12. ¿El congreso ha aprobado alguna legislación específica que promueva los derechos y la participación política de las comunidades indígenas como resultado de Parlamentos Abiertos? En caso afirmativo, favor de proporcionar la documentación correspondiente. 13. ¿Qué medidas ha adoptado el congreso para garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso y puedan participar en Parlamentos Abiertos, consultas legislativas y foros? Proporcione información sobre los recursos (como traducción y acceso a tecnología) disponibles para estas comunidades. 14. ¿Cómo asegura el congreso la difusión pública de los resultados de los Parlamentos Abiertos? Proporcione ejemplos de plataformas utilizadas, informes difundidos y evidencia del impacto de dicha difusión en la población indígena. 15. ¿Cómo asegura el congreso estatal la difusión pública de los resultados de los Parlamentos Abiertos? Proporcione ejemplos de plataformas utilizadas, informes difundidos y evidencia del impacto de dicha difusión en la población indígena. 16. ¿Cuenta el congreso estatal con mecanismos para revisar, evaluar e incorporar las recomendaciones de las comunidades indígenas expresadas en consultas o Parlamentos Abiertos? 17. ¿Qué tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha implementado el Congreso para garantizar la participación efectiva de comunidades indígenas en procesos legislativos, como Parlamentos Abiertos, consultas o foros? Proporcione detalles sobre plataformas, herramientas digitales y sistemas de acceso utilizados.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/014/2025, relativo a la solicitud de información con folio 080144425000010, en la que plantea las siguientes interrogantes, a las cuales se agregó la respuesta correspondiente:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 14

1. ¿Ha organizado el congreso sesiones de Parlamento Abierto relacionadas con la población indígena desde el año 2000 hasta la fecha? En caso afirmativo, ¿cuántas sesiones se han llevado a cabo?

Sí. El congreso ha realizado alrededor de 180 sesiones de Parlamento Abierto, entre mesas técnicas interinstitucionales, una Consulta para obtener el consentimiento de los pueblos indígenas para una reforma a la Constitución Local, en 2011, así como una Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas sobre Medidas Legislativas, en 2022, y un Foro de Diálogo con Personas Indígenas, para generar propuestas legislativas, en 2024.

2. Proporcionar la fecha, el tema tratado y los documentos generados en estas sesiones.

- La LXII Legislatura instaló una Mesa Técnica para la Reforma en materia de Derechos Indígenas, instalada el 14 de octubre de 2009, que celebró 21 reuniones. No se encuentran registros estenográficos del desarrollo de esta mesa técnica.

- La LXIII Legislatura instaló una Mesa Técnica el día 30 de marzo de 2011, que celebró 35 reuniones. Los registros estenográficos de las mesas técnicas se encuentran en el siguiente link:

Enlace al orden del día:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/comisiones/citatorios/4922.pdf>

Enlace al citatorio: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/comisiones/citatorios/958.pdf>

- La LXIV Legislatura instaló una Mesa Técnica el día 26 de febrero de 2014, que celebró 25 reuniones. Enlace a la lista de asistencia:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/comisiones/asistencia/2216.pdf>

- La LXV Legislatura instaló una Mesa Técnica el día 13 de enero de 2017, que celebró 30 reuniones. Además, Con fecha del 24 de febrero del año 2018, se instaló una mesa de diálogo con la anuencia de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, entonces Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas de esta legislatura y la Fiscalía General del Estado, a fin de dar resolución a un conflicto presentado por integrantes del asentamiento tarahumara "Carlos Arroyo", frente a la Junta de Coordinación Política. Los registros estenográficos de las mesas técnicas se encuentran en el siguiente link:

Enlace a la lista de asistencia: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/comisiones/asistencia/3206.pdf>

Enlace al video: <https://www.youtube.com/watch?v=FVwjmg6QqaM>

- La LXVI Legislatura instaló una Mesa Técnica para el Diseño e Implementación del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas, sobre Medidas Legislativas, que celebró 17 reuniones. Los registros estenográficos de las mesas técnicas se encuentran en el siguiente link:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/reunionesComision.php?pag=4&idtipo=2&idcomision=12&fecha1=&fecha2=&idlegislatura=66&tipoUnidas=0&idmesatecnica=#divResultados>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 14

• La LXVII Legislatura, con fecha del 16 de marzo de 2022, instaló una Mesa Técnica Interinstitucional con el fin de integrar el Comité Técnico Asesor para el Diseño e Implementación del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre medidas legislativas a Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2022, que celebró 51 reuniones. Los registros estenográficos, así como los documentos emanados de esta mesa técnica, como actas y listas de asistencia, se encuentran en el siguiente link:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/reunionesComision.php?pag=10&idtipo=2&idcomision=115&fecha1=&fecha2=&idlegislatura=67&tipoUnidas=0&idmesatecnica=#divResultados>

En esta legislatura se realizó la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas.

• Hasta el momento en que se da contestación esta Solicitud de Transparencia, la LXVIII Legislatura no ha instalado una mesa técnica de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas. Sin embargo, se celebró un Foro de Diálogo con personas indígenas para generar propuestas legislativas, el día 16 de noviembre de 2024, el video está en el siguiente link: https://www.youtube.com/live/_K3H-ugdH4E?si=6ws98dK774Yq0o5o

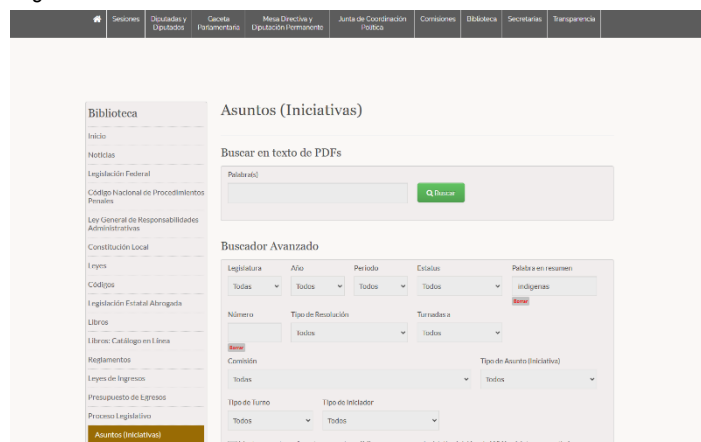
3. Mencionar el tipo de ejercicio de participación del que se trató, es decir, fotos, consultas, mesas, diálogos, etcétera.

Se han celebrado Mesas Técnicas, Foros y Consultas.

4. ¿Qué iniciativas de ley o temáticas se discutieron en dichos ejercicios?

A continuación, se proporciona la ruta a seguir para localizar las iniciativas correspondientes:

- 1) Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx.
- 2) Luego en el menú horizontal de la parte superior, elija "Biblioteca".
- 3) A continuación, en el menú vertical de la izquierda, haga clic en "Asuntos (iniciativas)".
- 4) Luego, en los buscadores en "Legislatura", selecciones "todas" en "Palabra en resumen", teclee "Indígena".
- 5) Al dar clic en el recuadro verde de "buscar", tendrá acceso a las iniciativas relacionadas, proporcionando el resultado de número de iniciativas, quien fue el iniciador, o que grupo parlamentario, el estatus en que se encuentra la iniciativa, así como las adhesiones, entre otra información relacionada, como se muestra en la siguiente imagen:



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 14

5. ¿Qué normatividad se buscó modificar, es decir, una ley secundaria o la constitución?

LXIII Legislatura:

- a. *Ley Estatal de Educación, en su artículo 50.*
- b. *Ley Minera, en materia de respeto a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y prioridad en la ejecución de proyectos de explotación minera.*
- c. *Ley de la Coordinación Estatal de la Tarahumara.*
- d. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de pueblos indígenas.*
- e. *Se creó la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.*

LXIV Legislatura:

- a. *Se reforman disposiciones de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.*
- b. *Ley Estatal de Educación.*
- c. *Ley del Instituto Chihuahuense de la Cultura.*
- d. *Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer, en materia de perspectiva de género y enfoque intercultural, para asegurar la presencia de traductoras e intérpretes en diversos idiomas indígenas.*
- e. *Ley Orgánica de la Fiscalía General y Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia del acceso pleno a la jurisdicción del Estado, para las personas integrantes de pueblos indígenas.*

LXV Legislatura:

- a. *Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, referente a los programas de alimentación para la población infantil de los pueblos indígenas.*

LXVI Legislatura:

- a. *Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, para reconocer a deportistas indígenas.*
- b. *Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua para adicionar un artículo, en materia de multiculturalidad y adopción de medidas para proteger el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; además, adecúa la denominación de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, antes Coordinadora Estatal de la Tarahumara; también incluye la traducción de las campañas de salud y tratamientos médicos, a la lengua materna que corresponda.*
- c. *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, a fin de incorporar a la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas como parte de la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación.*
- d. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como las leyes secundarias correspondientes, para crear el Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, como un órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado.*
- e. *Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua, a fin de incluir a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas en el Consejo Estatal Forestal.*

LXVII Legislatura:

- a. *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de adecuar la denominación de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, antes Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.*
- b. *Se expide la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua.*

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 14

- c. *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para procurar que cuente con personal que domine el idioma y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, en los órganos con mayor incidencia de casos que involucren personas indígenas.*
- d. *Se expide la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Chihuahua. Ahora bien, esta ley contine los lineamientos mínimos a seguir para asegurar que las Consultas realizadas a Pueblos y Comunidades Indígenas, cumplan con los estándares internacionales.*

LXVIII Legislatura:

Ninguno, toda vez que aún no se lleva a cabo la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas, correspondiente.

6. Solicito versión estenográfica de las sesiones de Parlamento Abierto sobre temas relacionados con la población indígena desde el año 2000 hasta la fecha.

Lo anterior puede ser consultado en los links que a continuación se proporcionan:

Aprueba congreso reforma constitucional indígena:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=463>

Congreso del estado continuará cumpliendo a los pueblos y comunidades indígenas:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10415>

Piden comunidades indígenas al congreso más reformas y gestiones para mejorar sus condiciones de vida:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10880>

Listos para la consulta indígena en Guachochi; hay condiciones:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10868>

Parral primera sede de la etapa final del proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10397>

Inician este viernes foros de seguimiento de consulta a pueblos indígenas:

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/inician-este-viernes-foros-de-seguimiento-de-consulta-a-pueblos-indigenas-13044779>

Realizan foro de consulta a pueblos y comunidades indígenas en las instalaciones de la CEDH:

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/realizan-foro-de-consulta-a-pueblos-y-comunidades-indigenas-en-las-instalaciones-de-la-cedh-13038502>

Carichí, sede del primer conversatorio con autoridades indígenas:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 7 de 14

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/carichi-sede-del-primer-conversatorio-con-autoridades-indigenas-platicas-indigenas-plan-gobierno-15134240>

Pueblos indígenas de Chihuahua, demandan agua, alimentos y respeto a su autonomía:

<https://raichali.com/2019/10/14/3252/>

Arranca proceso de información de consulta a indígenas: <https://diario.mx/estado/2022/may/25/arranca-proceso-de-informacion-de-consulta-a-indigenas-885942.html>

Piden pueblos originarios de Chihuahua más participación política:

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/piden-pueblos-origenarios-de-chihuahua-mas-participacion-politica-14519453>

Los foros ciudadanos son para todas y todos; los pueblos originarios deben de hacer propuestas y opinar en este gran proceso de transformación de nuestra constitución política del estado. Este miércoles 15 de marzo estaremos en ciudad Juárez:

<https://www.facebook.com/share/v/1DSiXb7dCi/?mibextid=wwXlfr>

La voz de las y los chihuahuenses es importante en cada región del estado, por eso abrimos espacios de participación para que las propuestas de todas y todos fortalezcan nuestra constitución a través de los trabajos para su reforma integral. Conoce la convocatoria, inscríbete y trae tus ideas:

<https://www.facebook.com/share/p/18BLTz738X/?mibextid=wwXlfr>

El 23 de mayo del presente año, iniciará la etapa informativa de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado: <https://www.facebook.com/share/15sqdMD8nR/?mibextid=wwXlfr>

Página del buzón ciudadano del H. Congreso del Estado de Chihuahua: <https://buzonciudadano.congresochihuahua.gob.mx/>

7. ¿Qué criterios o mecanismos se han implementado para asegurar la participación activa y efectiva de la población indígena en los Parlamentos Abiertos?

La expedición de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Chihuahua, donde se contemplan los estándares internacionales a los que se deben apegar al momento de realizar este tipo de ejercicios.

8. ¿Quiénes han sido los participantes en los parlamentos abiertos sobre temas indígenas desde el año 2000 hasta la fecha?

Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, así como organizaciones de la sociedad civil y activistas que defienden los derechos indígenas.

9. ¿Han participado organizaciones de la sociedad civil en favor de los pueblos indígenas en estos ejercicios?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 8 de 14

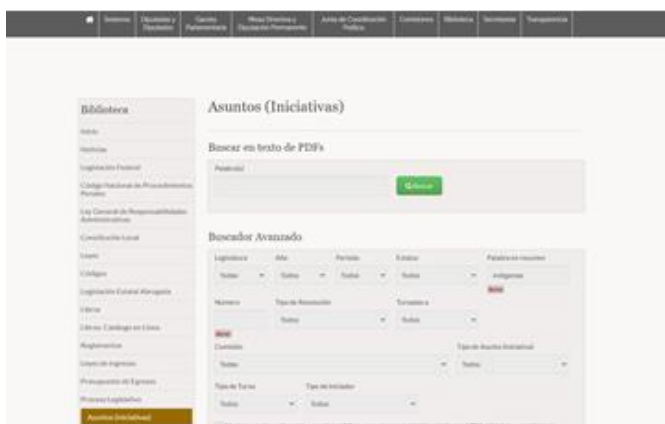
Si.

10. ¿Existen iniciativas de ley, dictámenes o minutas que hayan sido elaborados considerando los comentarios, opiniones o propuestas de representantes de comunidades indígenas durante el Parlamento Abierto?

Todas las Iniciativas presentadas por las Legisladoras y Legisladores, de distintas legislaturas, se hacen con atención a las peticiones de los pueblos y comunidades indígenas, o bien, con anuencia de los mismos.

A continuación, se proporciona la ruta a seguir para localizar las iniciativas correspondientes:

1. Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx.
2. Luego en el menú horizontal de la parte superior, elija "Biblioteca".
3. A continuación, en el menú vertical de la izquierda, haga clic en "Asuntos (iniciativas)".
4. Luego, en los buscadores en "Legislatura", selecciones "todas" en "Palabra en resumen", teclee "Indígena".
5. Al dar clic en el recuadro verde de "buscar", tendrá acceso a las iniciativas relacionadas, proporcionando el resultado de número de iniciativas, quien fue el iniciador, o que grupo parlamentario, el estatus en que se encuentra la iniciativa, así como las adhesiones, entre otra información relacionada, como se muestra en la siguiente imagen:



11. ¿Dispone el congreso estatal de mecanismos para el seguimiento y evaluación de las propuestas presentadas por comunidades indígenas en foros, audiencias públicas o consultas, con el fin de garantizar que sean reflejadas en documentos legislativos?

Así es, una vez realizados los ejercicios de Parlamento Abierto, se compilan todas las propuestas y opiniones y son presentadas ante la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y, en caso de ser posible, a la Mesa Técnica en la materia, que se encuentre instalada en cada legislatura en particular.

12. ¿El congreso ha aprobado alguna legislación específica que promueva los derechos y la participación política de las comunidades indígenas como resultado de Parlamentos Abiertos?

Así es, entre ellas la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua y la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 9 de 14

13. ¿Qué medidas ha adoptado el congreso para garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso y puedan participar en Parlamentos Abiertos, consultas legislativas y foros?

Con la promulgación de la Ley de Consulta, la celebración de foros de diálogo con comunidades indígenas durante la legislatura, así como el buzón legislativo y el trabajo que haga cada uno de los diputados en su encargo, el congreso se asegura de que las personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas tengan una voz fuerte y firme dentro de la toma de decisiones políticas del estado. Específicamente con el hecho de que cada legisladora y legislador tienen una perspectiva multicultural en su actuar legislativo, por lo que no se desprotege a las comunidades indígenas desde ningún flanco.

14. ¿Cómo asegura el congreso la difusión pública de los resultados de parlamentos abiertos?

Estimamos que esta pregunta se hace al Congreso de la Unión, dado que la siguiente pregunta aclara que es al “congreso estatal”.

15. ¿Cómo asegura el congreso estatal la difusión pública de los resultados de parlamentos abiertos?

El Congreso del Estado, para garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso y puedan participar en parlamentos abiertos, consultas legislativas y foros el **19 de abril de 2012**, en sesión ordinaria del pleno legislativo aprobó por unanimidad de votos una serie de reformas a la Constitución Política del Estado en materia de derechos de los pueblos indígenas.

Cabe precisar que del **29 de agosto al 19 de noviembre de 2011**, la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas inició un proceso de consulta a los pueblos indígenas de nuestra entidad, a fin de recabar de ellos el consentimiento para sacar adelante la presente reforma, lo anterior de conformidad por lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 2do; el Artículo 6 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus artículos 15, 17, 19, 30, 32 y 38, y la Constitución Política del Estado artículo 64 fracción XXXVII. <https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=463>

El **22 de abril de 2017**, integrantes de la Mesa Especializada de Derechos Indígenas de Congreso del Estado se reunieron con la titular de la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas (COEPI), María Teresa Guerrero, con la intención de conocer la labor que dicha institución tiene para este año, con el propósito de complementar el proyecto legislativo sobre Consulta Indígena de dicho año.

El **25 de agosto de 2024**, concluyen los foros de información sobre avances y resultados de la consulta a pueblos y comunidades indígenas, iniciada en el 2022.

Parral, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, Delicias, Ciudad Juárez, Guachochi y Bocoyna, fueron las sedes de los siete foros.

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10415>

El **16 de noviembre de 2024**, Guachochi, Chih., fue sede del foro regional denominado Diálogo con Pueblos y Comunidades Indígenas, con el objetivo de generar propuestas legislativas para mejorar las condiciones de vida y fortalecer sus derechos humanos.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 10 de 14

Al evento se dieron cita gobernadores indígenas y familias provenientes de comunidades ubicadas en los municipios de Balleza, Guadalupe y Calvo, Uruachi, Guazapares, Bocoyna, Urique, Carichi, Nonoava y Morelos.

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10880>

Para la convocatoria de dichos eventos se dispusieron de spot de radio, que fueron traducidos a los idiomas Tarahumara, Ódami, Warij, O'óba y Español.

De la misma manera, la convocatoria se desarrolló a través de comunicados de prensa y mediante mensajes en las múltiples redes sociales que dispone el Congreso del Estado.

A continuación, se exponen algunos de los trabajos realizados para dicho fin, así como notas publicitarias:

Piden comunidades indígenas al Congreso más reformas y gestiones para mejorar sus condiciones de vida

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10880>

"Listos para consulta indígena en Guachochi; hay condiciones": Arturo Medina

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10868>

Parral primera sede de la etapa final del Proceso de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=10397>

Poder Legislativo de Chihuahua organiza foros para analizar derechos de pueblos indígenas

<https://oem.com.mx/elheraldodejuarez/local/poder-legislativo-de-chihuahua-organiza-foros-para-analizar-derechos-de-pueblos-indigenas-13671956>

Inician este viernes Foros de Seguimiento de Consulta a Pueblos Indígenas

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/inician-este-viernes-foros-de-seguimiento-de-consulta-a-pueblos-indigenas-13044779>

Realizan Foro de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en las instalaciones de la CEDH

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/realizan-foro-de-consulta-a-pueblos-y-comunidades-indigenas-en-las-instalaciones-de-la-cedh-13038502>

Carichi, sede del primer conversatorio con autoridades indígenas

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/carichi-sede-del-primer-conversatorio-con-autoridades-indigenas-platicas-indigenas-plan-gobierno-15134240>

Pueblos indígenas de Chihuahua demandan agua, alimentos y respeto a su autonomía

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 11 de 14

<https://raichali.com/2019/10/14/3252/>

Arranca proceso de información de consulta a indígenas

<https://diario.mx/estado/2022/may/25/arranca-proceso-de-informacion-de-consulta-a-indigenas-885942.html>

Piden pueblos originarios de Chihuahua más participación política

<https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/piden-pueblos-origenarios-de-chihuahua-mas-participacion-politica-14519453>

REDES

Foros ciudadanos para pueblos y comunidades indígenas referente a la Reforma a la Constitución Política del Estado (13 de marzo 2023) <https://www.facebook.com/share/v/1DSiXb7dCi/?mibextid=wwXlfr>



Foros ciudadanos para pueblos y comunidades indígenas referente a la Reforma a la Constitución Política del Estado (03 de marzo 2023) <https://www.facebook.com/share/v/1Bd4ddorr3/?mibextid=wwXlfr>



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 12 de 14

Foros ciudadanos para pueblos y comunidades indígenas referente a la Reforma a la Constitución Política del Estado (30 de enero 2023) <https://www.facebook.com/share/p/18BLTz738X/?mibextid=wwXlfr>



Inicio de la etapa informativa de la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado. (20 de mayo 2022) <https://www.facebook.com/share/15sqdMD8nR/?mibextid=wwXlfr>



16. ¿Cuenta el congreso estatal con mecanismos para revisar, evaluar e incorporar las recomendaciones de las comunidades indígenas expresadas en consultas o Parlamentos Abiertos?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 13 de 14

Sí, las mesas técnicas interinstitucionales.

17. ¿Qué tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha implementado el Congreso para garantizar la participación efectiva de comunidades indígenas en procesos legislativos, como parlamentos abiertos, consultas o foros?

La creación del micrositio de la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas sobre medidas legislativas 2022, así como el buzón legislativo, del que también se incluye link, que está abierto para todas las personas interesadas. <https://buzonciudadano.congresochihuahua.gob.mx/>.

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISA 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 14 de 14

- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.